

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN
SALA SUPERIOR

**HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ-
COLÓN, et als**
Demandantes

v.

HON. JAIME R. PERELLÓ-BORRÁS,
et als
Demandados

CIVIL NÚM.: SJ2015CV00108

SALA NÚM.: 907

SOBRE:

SENTENCIA DECLARATORIA;
MANDAMUS PERENTORIO;
INJUNCTION PRELIMINAR Y
PERMANENTE; DERECHOS DE
MINORÍAS LEGISLATIVAS;
DERECHO DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA

MOCIÓN DE DESACATO

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECEN los demandantes de epígrafe, en su carácter de Representantes y Miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista (“PNP”) en la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, y en su capacidad de Miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, Hon. Jennifer A. González-Colón (“Rep. González”), y Hon. Waldemar Quiles-Rodríguez (“Rep. Quiles”), así como los interventores Representantes Hon. José F. Aponte-Hernández (“Rep. Aponte”), Hon. Carlos J Méndez-Núñez (“Rep. Méndez”), Hon. Jorge Navarro-Suárez (“Rep. Navarro”), Hon. Antonio Soto-Torres (“Rep. Soto”), Hon. Luis Pérez-Ortiz (“Rep. Pérez”), Hon. Gabriel Rodríguez-Aguiló (“Rep. Rodríguez”) (conjuntamente denominados los “Representantes de Minoría”), por conducto de sus representantes legales, y, muy respetuosamente, expone y solicita

1. En el día de hoy este Tribunal dictó Sentencia en la cual se ordenó “al Rep. Perelló Borrás y al Rep. Hernández Montañez a entregar **de inmediato** el borrador más reciente con las enmiendas al P. de la C. 2329 a la parte demandante y a los interventores”.
2. Cónsono con ello, los Representantes de Minoría se presentaron en las oficinas de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y en la Presidencia de la Cámara de

Representantes con Sentencia en mano para que se diera cumplimiento a la misma y se entregara el documento requerido.

3. No obstante a lo pronunciado por este Tribunal en su Sentencia, los Representantes Perelló Borrás y Hernández Montañez se han rehusado a entregar el borrador, en abierto desacato a lo resuelto por este Tribunal.
4. En vista de ello, los Representantes de Minoría solicitan de este Tribunal que declare incurso en desacato a los Representantes Perelló Borrás y Hernández Montañez por su incumplimiento, a sabiendas de la existencia de la Sentencia emitida en el caso de autos.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, los Demandantes respetuosamente solicitan que este Honorable Tribunal (i) tome conocimiento de lo anterior, incluyendo las manifestaciones públicas de los demandados; (ii) declare a los Representantes Perelló Borrás y Hernández Montañez incurso en desacato; y (iii) dicte cualquier otra providencia que en derecho y/o equidad proceda.

CERTIFICO: Que en esta misma fecha, he radicado el presente escrito a través del Sistema Automatizado de Manejo de Casos (“SUMAC”) el cual enviará notificación electrónica a todas las partes.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 28 de abril de 2015.

ANTONIO M. SAGARDÍA-DE JESÚS
CARLOS J. SAGARDÍA-ABREU
FÉLIX A. COLÓN-SERRANO
Abogados de los Representantes de Minoría
1353 Ave. Luis Vigoreaux PMB 739
Guaynabo, Puerto Rico 00966
Teléfono: (787) 360-7924/(787) 644-6517
Facsimil: (787) 200-6559

f/Carlos J. Sagardía-Abreu
TS Núm. 17227
carlos.sagardia@gmail.com

f/Félix A. Colón-Serrano
TS Núm. 17438
colonserrano@cmcslaw.com